



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 063 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **16 FEB 2024**

**VISTO:**

La propuesta de Contratos de personal en Plaza Vacante;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31953 establece en su "Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. En el caso de suplencia personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, mediante Actas de la Comisión de Selección y Evaluación de Personal, se ha llevado a cabo la evaluación curricular del personal propuesto para ocupar la plaza vacante que allí se detallan en mérito a los requerimientos formulados por las distintas Direcciones, proponiendo la contratación de personal por la modalidad de suplencia temporal en plazas vacantes;

Que, estando a lo expuesto, y considerando que dicha modalidad de contratación se encuentra regulada por el Art. 38 del D.S. N° 005-90-PCM y por el Art. 2° de la Ley N° 24041, resulta procedente se expida el acto resolutivo que formalice dicha acción de personal;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Dec. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato de Servicios Personales por la modalidad de Suplencia Temporal en plaza vacante, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, al siguiente personal en el siguiente cargo:





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 063 -2024-GORE-ICA-DRA.

16 FEB 2024

| N° | PLAZA CAP | CARGO ESTRUCTURAL                                    | NIVEL | UBICACIÓN                        |         | APELLIDOS Y NOMBRES                |  | EFFECTIVIDAD         |
|----|-----------|--|-------|----------------------------------|---------|------------------------------------|--|----------------------|
| 01 | 058       | Técnico en Estadística e Información Agraria II      | STA   | Agencia Chincha                  | Agraria | Rojas Poma Narda Thalia            |  | 09.02.24 al 30.06.24 |
| 02 | 036       | Operador PAD II                                      | STA   | Dirección de Información Agraria |         | Ramírez Huamán Javier Alejandro    |  | 09.02.24 al 30.06.24 |
| 03 | 097       | Especialista en Estadística e Información Agraria IV | F2    | Agencia Palpa                    | Agraria | Ortega Ascue Eliseo                |  | 09.02.24 al 30.06.24 |
| 04 | 108       | Especialista en Promoción Agraria IV                 | F2    | Agencia Nasca                    | Agraria | Altamirano Aguilar Rafael Lorenzo  |  | 09.02.24 al 30.06.24 |
| 05 | 056       | Técnico Agrario III                                  | STA   | Agencia Chincha                  | Agraria | Aldair Leonardo Chacaliza Gonzales |  | 09.02.24 al 30.06.24 |



**SEGUNDO.-** El Personal que se contrata para realizar las labores de manera excepcional por suplencia, deberá cumplir las funciones que le compete a dicho cargo y/o las que le asignen la superioridad de acuerdo a la necesidad Institucional y dará estricto cumplimiento de los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo Contrato.



**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será aplicado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto vigente de la Dirección Regional Agraria - Ica



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL